PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 DE 2021

OBJETO

CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.

BOGOTÁ, MAYO DE 2021

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INÍCIALES 6

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 6

2.1. Cuadro Resumen 6

2.2. Cronología del Proceso 10

2.3. Control Social 11

3. OBJETO 11

3.1. Objeto a Contratar 11

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS A CONTRATAR 11

3.3. Clasificación UNSPSC 27

3.4. Plazo de Ejecución 27

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN 28

4.1. Modalidad de Selección del Proceso 28

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 29

5.1. Requisitos Habilitantes 29
5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico 29
5.1.1.1. Capacidad Jurídica ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.2. Poder ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.3. Carta de Presentación de la Propuesta ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.4. Certificado del Registro Único de Proponentes. ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.5. Identificación Tributaria (RUT) ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.6. Certificado de existencia y representación legal de la empresa ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.7. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.8. Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.9. Verificación de Boletín Responsables Fiscales ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.10. Verificación de Antecedentes Disciplinarios ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.11. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.12. Multas, Sanciones e Incumplimientos ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.13. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social .... **Error! Bookmark not defined.**
5.1.1.14. Seriedad del Ofrecimiento ..... **Error! Bookmark not defined.**
5.2. REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO ..... Error! Bookmark not defined.

5.2.1. Capacidad Financiera 39

En Oficio 85001-DIGEC-GOCON-2021IE0027920 del 12 de febrero del 2021 de suscrito porel Coordinador del Grupo Contabilidad del INPEC, emite el siguiente concepto financiero para realizar el proceso de contratación: 39

5.3. Requisitos de Orden Técnico 41

5.3.1. Experiencia del Proponente 41

5.3.1.1. EXPERIENCIA CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 41

5.4. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable 44

5.4.1. Ponderación y Puntaje 44

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (10 puntos) 46

6. Factores de Desempate 48

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 51

7.1. VALIDEZ DE LA OFERTA 52

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 53

9. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 54

9.1. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 54

9.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 54

10. ANÁLISIS DE RIESGOS 55

MATRIZ DE RIESGOS 55

11. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 55

12. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 55

13. OBLIGACIONES 56

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 56

13.2. OBLIGACIONES DEL INPEC 58

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN 59

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 60

16. DOMICILIO CONTRACTUAL 61

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 62

ANEXO NO. 2 66
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC 66

_____ 67

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE CERTIFICA 67

ANEXO NO. 3 68

ANEXO NO. 4 69

ANEXO NO. 5 70

ANEXO NO. 6 72

ANEXO NO. 7 74

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES 74

ANEXO NO. 8 75

MATRIZ DE RIESGO 75

ANEXO NO. 9 78

ANEXO NO. 10 80

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL (SEGÚN SEA EL CASO) 80

ANEXO NO. 11 82

1. RECOMENDACIONES INÍCIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso,

g. Formule por escrito toda consulta y diríjala por medio de la plataforma del SECOP II.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y adjunte junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las condiciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el INPEC y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de seis (6) meses, sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal.</td></tr>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DE CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL</td><td>De acuerdo con el estudio de mercado realizado dentro del análisis del sector el valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($225.198.533) IVA INCLUIDO.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

<table>
<tr><th>PROCESO</th><th>IVA</th><th>RETENCIONES</th></tr>
<tr><td>“FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC. NACIONAL”</td><td>IVA: TARIFA GENERAL</td><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCION EN LA FUENTA DE IVA</td></tr>
</table>

RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el CDP N° 10221 del 11 de febrero del 2021 del INPEC, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($225.200.000) Unidad/Subunidad 12-08-00-000 INPEC - GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO C-1206-0800-6-0-1206005-02 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC NACIONAL - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE RESOCIALIZACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, por valor de ($225’200.000.00), expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El INPEC pagará el valor del contrato, por conducto de la Tesorería General del Instituto, previa disponibilidad del PAC solo se establecerán pagos contra servicio prestado o producto entregado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. El último pago se hará después de la entrega a satisfacción del servicio o producto final entregado en los términos del cronograma de actividades de la ficha técnica.</td></tr>
</table>

El valor del contrato será pagado de la siguiente forma:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PRODUCTOS Y/O SERVICIOS ENTREGABLES	PORCENTAJE
Construir un programa sustentado en prácticas basadas en evidencia para la prevención, mitigación y superación del consumo de sustancias psicoactivas.	Programa de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas para la población privada de la libertad a cargo del INPEC, en formato word y PDF, diagramación en colores, con revisión de estilo y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas y certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.	28%
Iniciar la puesta en marcha del programa piloto.	A la presentación del tercer informe mensual de la implementación del programa piloto en cada uno de los ERON seleccionados, con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.	64%
Realizar la evaluación del programa piloto.	Al recibo de: 1. Informe final con los resultados de la evaluación del programa piloto en cada uno de los ERON seleccionados. 2. Versión final y ajustada del Programa de atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas para la población privada de la libertad a cargo del INPEC. Lo anterior acompañado del certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.	8%
Observaciones: Cada uno de los entregables será sometido a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de requerir ajustes el contratista tendrá un plazo único de cinco días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas.		

El INPEC pagará de conformidad con las normas legales vigentes el porcentaje descrito dentro de la tabla anterior del valor del contrato una vez se haya cumplido con la entrega a satisfacción de los productos y/o servicios entregables dentro de la ficha técnica, previa certificación del supervisor y la presentación de la factura por parte del contratista, quien deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la presente compra, se encuentra incluido de IVA a tarifa general. Los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente rentan por honorarios, retención de la fuente ICA por

<table>
<tr><td></td><td>honorarios, retención en la fuente de IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Lo anterior, previa verificación por parte del supervisor del contrato, recibo de factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de las obligaciones en seguridad social y parafiscal.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El objeto a contratar será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C y por razón de la circunscripción nacional que tiene el INPEC, se desarrollarán actividades en los Establecimientos de Reclusión que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>REGIONAL</th><th>ESTABLECIMIENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CENTRAL</td><td>COBOG</td></tr>
<tr><td>CPMSM BOGOTA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ORIENTE</td><td>COCUC</td></tr>
<tr><td>EPMSC BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>NOROESTE</td><td>EPMSC MEDELLIN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>La Modalidad de Selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la de CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

PARTICIPANTE	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, o Promesa de Sociedad Futura capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	El presente proceso de Contratación NO es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.
CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	Para el evento de indisponibilidad por fallas en la plataforma SECOP II la entidad habilita el correo electrónico subdireccion.contractual@inpec.gov.co e informa que se debe aplicar el protocolo de indisponibilidad para usuarios del SECOP II.

2.2. Cronología del Proceso

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Publicación del Aviso de convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha: 12** de mayo de 2021	
Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	**Desde: 13** de mayo de 2021	**Hasta: 20** de mayo de 2021
Respuesta a Observaciones a los estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de mayo de 2021	
Publicación Resolución de Apertura de estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 27 de mayo de 2021	
Observaciones a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**Desde: 28** de mayo de 2021	**Hasta:** 31 de mayo de 2021
Respuesta Observaciones a los estudios previos Ajustados y Pliego de Condiciones Definitivo	**02** de junio de 2021.	
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta: 3** de junio de 2021.	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar: Plataforma SECOP II** **Fecha: 08** de junio de 2021. **Hora: 09**:00 horas	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	**11** de junio de 2021.	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	**Desde:** 15 de junio de 2021.	**Hasta: 17** de junio de 2021.
Publicación Evaluación Definitiva y Respuestas Observación	**21** de junio de 2021.	

Audiencia Orden de elegibilidad	**22** de junio de 2021 Hora: 10:00 am **Lugar:** Auditorio Juan Pablo II – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC Calle 26 No. 27 – 48 48 o en el siguiente Link que se informa en el SECOP II, en caso de que se deba realizar de manera virtual
Expedición acto jurídico de adjudicación	**Fecha: 22** de junio de 2021.

2.3. Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3. OBJETO

3.1. Objeto a Contratar

CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS A CONTRATAR

Con la construcción de este programa se pretende evitar o retardar la aparición de consumo de sustancias psicoactivas, desde un enfoque psicosocial, en la población privada de la libertad a cargo del INPEC, a través del desarrollo de capacidades institucionales y mejorar, la oferta, acceso y oportunidad de atención en el contexto penitenciario y carcelario, en el marco de la Política Nacional y las Estrategias establecidas en el primer pilar de la Ruta Futuro “Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas y su impacto”, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

a) Especificaciones técnicas del servicio a contratar

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Construir un programa sustentado en prácticas basadas en evidencia,	1.1 La construcción del programa debe ceñirse a la normativa vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución N° 089 del 16 de enero de 2019, “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”, de acuerdo con los siguientes ejes:

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
	para la atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigido a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.	Eje 1. Fortalecimiento de los factores protectores frente al consumo de sustancias psicoactivas. Está orientado a favorecer el desarrollo de capacidades resilientes y de afrontamiento emocional en las personas, familias y comunidades frente al consumo de sustancias psicoactivas. Desde este eje, se propone el fortalecimiento de factores protectores por curso de vida y entornos orientados al desarrollo de capacidades para el afrontamiento de los retos físicos, emocionales y sociales que impone la vida en el contexto penitenciario y carcelario, favoreciendo respuestas resilientes ante la exposición al consumo de sustancias psicoactivas. Eje 2. Prevención de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas. Está orientado a incidir en factores de riesgo individual, familiar y comunitario, relacionados con el inicio temprano e impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la cantidad y los tipos de sustancias consumidas, evitando la transición hacia consumos problemáticos. El programa debe adaptar e implementar estrategias de prevención selectiva e indicada para el contexto penitenciario y carcelario, de acuerdo con las características particulares de las personas privadas de la libertad y su entorno. Eje 3: Tratamiento integral. Orientado a la evaluación de necesidades, riesgos para la salud y voluntariedad de las personas con consumo problemático de sustancias psicoactivas, estableciendo un plan de cuidado desde la reducción de daños asociados al consumo, hasta el tratamiento integral. El programa debe incluir acciones orientadas al cuidado y bienestar de las personas privadas de la libertad con consumo problemático que no desean tratamiento. Acciones que deben estar adaptadas al contexto penitenciario y carcelario para la reducción de daños asociados al consumo de sustancias psicoactivas. El objetivo principal es gestionar los recursos del contexto penitenciario y carcelario, promoviendo la oportunidad, continuidad, acceso y calidad en servicios ofertados desde los procesos de atención social y tratamiento penitenciario, que incida en la mejora integral de las personas privadas de la libertad con consumo problemático.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		Eje 4: Rehabilitación integral e Inclusión social. Las acciones de rehabilitación integral e inclusión social están dirigidas a todas las personas privadas de la libertad con riesgo o con consumo problemático de sustancias psicoactivas y sus familias, por lo tanto, están presentes en las estrategias de prevención, tratamiento integral y reducción de daños. El objetivo de este eje es incidir en la ampliación de capacidades y oportunidades de las personas en riesgo o con consumo problemático y sus familias, en el cierre de brechas para el acceso a bienes y servicios, en la disminución de la afectación en la salud y en la eliminación del estigma y autoestigma. Eje 5: Gestión, articulación y coordinación sectorial e intersectorial. El énfasis de este eje está orientado a transformar los determinantes sociales de la salud mediante una respuesta ordenada, coherente y sistemática desde el sector salud en coordinación con otros sectores, buscando la continuidad, complementariedad e integralidad de la atención. El contratista debe alinear las acciones propuestas en estos ejes al contexto penitenciario y carcelario. Para esta actividad el contratista debe realizar una revisión sistemática documental, con mínimo 40 referencias, de las cuales 10 deben ser internacionales. Entre los documentos mencionados son de revisión obligatoria: a) Guía para la Aplicación del Marco Técnico de Acción Reducción del Consumo de Sustancias Psicoactivas en el Sistema Penitenciario y Carcelario. b) Informe de la Evaluación del Programa de Sustancias Psicoactivas – Spa, Dirigido a la Población Privada de la Libertad a Cargo del Instituto Nacional Penitenciario Y Carcelario - INPEC Contrato interadministrativo N° 144 de 2019. c) Resolución N° 089 de 16 de enero de 2019, Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		d) Estándares internacionales para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas http//www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/recursos/Est%C3%1ndares Int e) La Declaración política y plan de acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. UNODC - 2009. f) Drogas y Democracia: Hacia un cambio de paradigma Comisión Latinoamericana sobre Droga (2009). g) Escenarios para el problema de las drogas en las Américas 2013 – 2025. OEA. h) Estándares internacionales para la prevención del consumo de drogas. UNODC – 2017. i) Estrategia y el Plan Hemisférico de Acción sobre Drogas 2016 - 2020. CICAD j) +D49:F53http://www.odc.gov.co/Portals/1/Docs/POLITICA_RUTA_FUTURO_ODC.pdf. k) Documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 Nueva York, 19-21 de abril de 2016. https://www.unodc.org/documents/postungass2016/outcome/V1603304-S.pdf l) Política Nacional de salud mental. https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/politica-nacional-salud-mental.pdf. m) Documento Conpes 3992. Estrategia para la promoción de la salud mental en Colombia. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3992.pdf n) Lineamiento de Prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. http://www.odc.gov.co/Portals/1/publicaciones/pdf/consumo/lineamiento-nacional-prevencion-consumo-sps.pdf.

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		o) "Informe estrategia de evaluación del programa de consumo de SPA en personas privadas de la libertad", Contrato interadministrativo N° 144 de 2019. 1.2 El programa debe ser presentado mediante un documento que contenga los siguientes aspectos metodológicos: 1.2.1 Justificación: esta debe plantearse de forma tal que dé respuesta a los siguientes interrogantes: ¿Para qué se realizará el programa?, ¿Quiénes van a intervenir en el programa?, ¿Por qué es importante que participen? ¿De qué manera va a beneficiar a los actores involucrados? ¿Por qué es útil el programa? 1.2.2 Marco teórico/conceptual: este debe dar cuenta de diferentes fuentes, finalidad, metas y objetivos, debe proporcionar elementos útiles, conceptualmente claros y prácticos para definir los objetivos y desarrollar la metodología de la intervención en cada uno de sus componentes. 1.2.3 Criterios temáticos: Deben aplicarse exclusivamente con base a los ejes y líneas de intervención emitidos por la Resolución N° 089 del 2019. 1.2.4 Fuentes: Las fuentes de información pueden ser diversas, en su naturaleza –impresa, virtual, escrita, sonora, audiovisual- y en su procedencia –académicas, de divulgación general, institucionales, etc.-, pero todas ellas deben ser solventes y rigurosas: documentales institucionales, bases de datos académicas, informes estadísticos, registros de observación, etc. 1.2.5 Toda la información debe ser organizada de forma que siga un hilo conductor y se dirija siempre hacia la finalidad general, aportando elementos prácticos para diseñar actividades, secuencias e intensidad de fases, delimitación de variables sobre las que intervenir y la forma –instrumentos, estrategias- de evaluar el desarrollo y eficacia del programa, entre otros elementos. 1.2.6 Es importante que junto con lo mencionado se haga una revisión de los documentos institucionales que direccionan las comunidades terapéuticas y otros que anteceden el programa, pues dan cuenta de la secuencia histórica que conlleva al diseño del programa que se espera obtener. La Entidad aportará estos documentos. 1.2.7 Metodología –población, variables, instrumentos e indicadores. Antes de realizar la elección de las técnicas necesarias es indispensable

<table>
<tr><th>N°</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>la definición de la población a intervenir y con la cual se desarrollará el programa en términos de: Población que recibe la intervención, definición de criterios de inclusión, criterios de exclusión, variables, indicadores, instrumentos.

1.2.8 Recursos: se debe describir los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros del programa y estos deben articularse con las necesidades de cada uno de sus componentes y de acuerdo con las acciones que se articulen con los ejes.

1.2.9 Evaluación: Se debe incluir los instrumentos para la evaluación del programa con el fin de identificar el impacto, en tres momentos:

a) Evaluación Previa

b) Evaluación Simultánea

c) Evaluación Final

1.2.10 El programa debe estar estructurado en ejes claramente definidos y cada eje debe presentar sus propios objetivos y una estrategia rigurosa para comprobar si éste se alcanza o no, y en qué grado. Así mismo, cada eje debe incluir la explicitación de los recursos humanos, materiales y logísticos que precisa, junto a los horarios y periodicidad en su desarrollo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Iniciar la puesta en marcha del programa piloto.</td><td>2.1 El pilotaje del Programa construido en la actividad N° 1, se debe realizar en los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran en la regionalización del proyecto de inversión y en los mismos se realizan actividades de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y comunidad terapéutica.

<table>
<tr><th>REGIONAL</th><th>ESTABLECIMIENTO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">CENTRAL</td><td>Complejo de Bogotá - COBOG (Picota)</td></tr>
<tr><td>Cárcel y penitenciaría de alta seguridad para mujeres de Bogotá - CPASMBOG.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ORIENTE</td><td>Complejo de Cúcuta – COCUC.</td></tr>
<tr><td>Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga - CPMS BUCARAMANGA.</td></tr>
<tr><td>NOROESTE</td><td>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Medellín - EPMSC MEDELLIN.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>N°</th><th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>ESTABLECIMIENTO</th><th>N° PPL INTRAMURAL</th><th>5%</th></tr>
<tr><td>Complejo de Bogotá - COBOG (Picota)</td><td>7.356</td><td>368</td></tr>
<tr><td>Cárcel y penitenciaría de alta seguridad para mujeres de Bogotá - CPASMBOG.</td><td>1.246</td><td>62</td></tr>
<tr><td>Complejo de Cúcuta – COCUC.</td><td>2.651</td><td>132</td></tr>
<tr><td>Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga - CPMS BUCARAMANGA.</td><td>1.903</td><td>95</td></tr>
<tr><td>Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Medellín - EPMSC MEDELLIN.</td><td>2.475</td><td>123</td></tr>
</table>

2.2 El pilotaje de programa debe ser implementado en un grupo estadísticamente significativo, es decir el 5% de las personas privadas de la libertad sindicada y condenada por cada establecimiento de reclusión, en los ejes 1, 2, 3 y 4.

Fuente: Tablero estadísticos intramural INPEC, 26 de marzo de 2021

2.3 El contratista presentará la metodología para la prueba piloto del programa, la cual debe ser aprobada por el INPEC, para su implementación.

2.4 El contratista dispondrá mínimo de un profesional de manera presencial por cada uno de los establecimientos durante la fase de pilotaje.

2.5 Implementar el pilotaje del programa diseñado de acuerdo con el plan aprobado por el INPEC en los establecimientos relacionados.
</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Realizar la evaluación del programa piloto.</td><td>La evaluación del programa piloto deberá:

3.1 Probar la validez, en cuanto al logro de objetivos y la viabilidad práctica, a partir de los resultados obtenidos en el pilotaje.

3.2 Identificar los componentes que son más importantes para facilitar la intervención.

3.3 Elaborar informe con el análisis de los resultados obtenidos a partir de la aplicación del programa para ser presentado ante el equipo delegado del INPEC.</td></tr>
</table>

N°	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
		3.4 Presentar el programa ajustado y validado para revisión y aprobación por parte del INPEC. 3.5 Hacer entrega del manual de uso, este último cumplirá con las siguientes características: extensión de mínimo 20 páginas, que cumpla con las Normas APA sexta edición, podrá contener imágenes, ejemplos, y demás que faciliten el proceso de implementación del programa. 3.6 Se entregará en formato digital PDF, a color, y debe permitir su fácil impresión.
Los documentos, resultados e instrumentos creados, rediseñados o validados serán propiedad del INPEC, por lo cual, no será sujeta a publicación y/o divulgación por parte del contratista. Los estudios científicos derivados de este instrumento deberán ser presentados al INPEC para previa aprobación.		

Para el desarrollo de las tres actividades se debe contar como mínimo con el siguiente recurso de personal con el perfil indicado:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá anexar las hojas de vida en la propuesta. Así mismo, deberá garantizar el personal idóneo y experto en trabajos realizados con la experiencia específica requerida para cada rol, garantizando la completa ejecución sin generar costo adicional para el INPEC, el oferente acreditará un equipo de trabajo el cual consta como mínimo de seis (6) personas con experiencia. El personal requerido deberá cumplir:

CANTIDAD	ROL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR ACADÉMICO DEL PROYECTO	Profesional en áreas relacionadas con ciencias sociales, ciencias humanas, magíster en los mismos campos y Tarjeta Profesional, en los casos que la Ley lo requiera.	Experiencia específica de cinco (5) años como director o coordinador de programas de intervención psicosocial y/o en la dirección o coordinación de proyectos de investigación en áreas sociales, humanas, con personal vulnerable o en la dirección o coordinación de consultorías relacionadas con el objeto a contratar.	Tiempo Completo.

1	PSICÓLOGO CON POSGRADO	Profesional en Psicología con postgrado en las áreas de ciencias humanas.	Experiencia específica de tres años en: Diseño de programas y/o proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y/o en el desarrollo o implementación de programas de prevención de consumo SPA en comunidades o grupos vulnerables. Ejecución de programas de intervención psicosocial. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Tiempo Completo

1	TRABAJADOR SOCIAL CON POSGRADO.	Profesional en Trabajo Social con postgrado en áreas de las ciencias humanas.	Experiencia específica de tres años en: Diseño de programas y/o proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y/o en el desarrollo o implementación de programas de prevención de consumo SPA en comunidades o grupos vulnerables. Ejecución de programas de intervención psicosocial. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Tiempo Completo
1	PEDAGOGO REEDUCATIVO	Profesional en Pedagogía reeducativa con postgrado en áreas de ciencias humanas.	Experiencia específica de tres años en: Diseño de programas y/o proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y/o en el desarrollo o implementación de programas de prevención de consumo SPA en comunidades o grupos vulnerables. Ejecución de programas de intervención psicosocial. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Tiempo Completo

1	TERAPEUTA OCUPACIONAL CON POSGRADO	Profesional en terapia ocupacional con postgrado en áreas de salud mental, o ciencias humanas.	Experiencia específica de tres años en: Diseño de programas y/o proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas y/o en el desarrollo o implementación de programas de prevención de consumo SPA en comunidades o grupos vulnerables. Ejecución de programas de intervención psicosocial. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Tiempo Completo
1	PROFESIONAL OTRAS ÁREAS	Licenciados en educación, artes visuales, música y literatura.	Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la terminación del pensum académico en una institución de educación superior o expedición del acta de grado o expedición de la tarjeta profesional. En la propuesta el oferente deberá allegar la certificación que acredite la experiencia requerida.	Tiempo Completo

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE NIVEL CINE			
Categoría (orientación)		Subcategoría (posición)	Descripción
75	Nivel de maestría, especialización o equivalente, profesional	757	Segundo o siguiente título (tras la conclusión exitosa de un programa del grado en educación terciaria o programa equivalente.

85	Nivel de Doctorado o equivalente profesional.	854	Suficiente para la conclusión del nivel
GRUPOS AMPLIOS Y CAMPOS DE EDUCACIÓN			
7	Salud y Servicios Sociales	76	Servicios sociales Asistencia social: asistencia a minusválidos, asistencia a la infancia, servicios para jóvenes, servicios de gerontología; **Trabajo social**: orientación, asistencia social no clasificados en otra parte.
2	Humanidades y artes	22	Humanidades Religión y teología; Lenguas y culturas extranjeras: lenguas vivas o muertas y sus respectivas literaturas, estudios regionales interdisciplinarios; Lenguas autóctonas: lenguas corrientes o vernáculas y su literatura; **Otros programas de humanidades**: interpretación y traducción, lingüística, literatura comparada, historia, arqueología, filosofía, ética.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	Ciencias sociales y del comportamiento Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, **psicología**, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
7	Salud y servicios sociales	72	Medicina Medicina: anatomía, epidemiología, citología, fisiología, inmunología e inmunohematología, patología, anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, neurología, psiquiatría, radiología, oftalmología; Servicios médicos: servicios de salud pública, higiene, farmacia, farmacología, **terapéutica**, rehabilitación, prótesis, optometría, nutrición; Enfermería: enfermería básica, partería; Servicios dentales: auxiliar de odontología, higienista dental, técnico de laboratorio dental, odontología.
3	Ciencias sociales, educación comercial y derecho	31	**Ciencias sociales y del comportamiento** Economía, historia de la economía, ciencias políticas, sociología, demografía, antropología (excepto antropología física), etnología, futurología, psicología, geografía (excepto geografía física), estudios sobre paz y conflictos, derechos humanos.
3	Educación comercial y administración	34	Comercio al por menor, comercialización, ventas, relaciones públicas, asuntos inmobiliarios; Gestión **financiera**, administración bancaria, seguros, análisis de inversiones; Contabilidad, auditoría, teneduría de libros; Gestión, administración pública, administración institucional, administración de personal; Secretariado y trabajo de oficina

Propiedad Intelectual y Derechos De Autor

Para la presente contratación se debe dar aplicabilidad a la normatividad correspondiente para la protección de la propiedad intelectual y de los derechos de autor, consagrada en la Constitución Política de 1991 que en el artículo 61, que expresa: "*El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*".

De acuerdo con esto, los documentos, metodologías y demás materiales entregados como productos por el contratista están protegidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011 en su Artículo 28. Propiedad intelectual obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el cual modifico el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 quedará así: "*Artículo 20. En las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso, en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. Para que opere esta presunción se requiere que el contrato conste por escrito. El titular de las obras de acuerdo a este artículo podrá intentar directamente o por intermedia persona acciones preservativas contra actos violatorios de los derechos morales informando previamente al autor o autores para evitar duplicidad de acciones*". De acuerdo con lo cual se entiende que el contratista como autor o autores de los productos contemplados en el contrato transfieren los derechos patrimoniales al INPEC, conservando en todo caso los derechos morales sobre los mismos.

b) Compromisos, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos, los cuales serán revisados durante la evaluación técnica del proceso

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Solo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia.
- ANEXO “Autorización para presentar documentos” debidamente diligenciado por cada uno de los miembros del equipo de trabajo del proponente.

Cuando la tarjeta profesional sea obligatoria por la normatividad legal vigente para el ejercicio de la profesión y alguno de los integrantes del equipo no la tenga, el profesional no será tenido en cuenta y la propuesta será rechazada.

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del recurso humano mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.

- Fecha de iniciación y terminación del contrato o del ejercicio del cargo, indicando día, mes y año.
- Objeto y/o descripción del contrato o cargo ocupado.
- Descripción de actividades realizadas que den muestra de la experiencia específica solicitada en el apartado anterior.
- Dirección, correo electrónico y teléfono del contratante que expide la certificación.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a. Los trabajos deben haber sido realizados por la persona para la cual el proponente está aportando la acreditación de la experiencia. Así mismo, en los documentos aportados debe establecerse claramente el tiempo en el cual se realizó la ejecución de las actividades. Cuando se hayan realizado trabajos simultáneos (traslapados), se contabilizará una vez el tiempo de experiencia.
b. Se evaluará como experiencia, única y exclusivamente la referida o incluida en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en las especificaciones técnicas y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.
c. La experiencia acreditada será contabilizada hasta la fecha de expedición de la certificación.
d. Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre el proponente y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar una certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda) con el visto bueno del revisor fiscal, o adjuntar una certificación expedida por el proponente acompañado del visto bueno del revisor fiscal o contador.
e. Cada profesional se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.
f. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se consideran expedidas bajo gravedad de juramento.
g. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra juicio, no serán tenidas en cuenta.
h. Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005, o en su defecto se tendrá en cuenta la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente – Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Superior CINE 2011.
i. El INPEC podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
j. Todos los programas profesionales universitario o especializaciones que se presenten como parte de la formación académica de algún integrante del personal propuesto, deberá contar con su correspondiente aprobación del ICFES o de la Secretaría de Educación correspondiente (si

fueron obtenidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30 de 1992) o del Ministerio de Educación de conformidad con el Decreto 2230 de 2003.

k. Serán considerados válidos los pregrados o especializaciones realizados en el exterior si se presenta el diploma y certificado de homologación o convalidación ante el SNIES – Ministerio de Educación, documentos que deberán cumplir con lo dispuesto previamente sobre el idioma, o en su defecto se tendrá en cuenta la Circular externa única de Colombia Compra Eficiente – Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Superior CINE 2011.
l. En cualquier programa, cada diploma o acta de grado será reconocido para una sola clase de formación, tomándose la que corresponda a la aprobación, homologación o convalidación otorgada por el SNIES – Ministerio de Educación, independiente de los calificativos que incorpore el diploma y/o acta de grado; para este efecto, no se considera el orden cronológico de la realización de las diversas formaciones presentadas.
m. Para definir si un determinado título académico se adecua al requerimiento académico establecido, se verificará que el área de conocimiento del título acreditado por el profesional propuesto corresponda a la misma área de conocimiento del título académico requerido, de acuerdo con la información que arroje el SNIES.
n. Si el programa académico que se pretende acreditar no se encuentra en el SNIES por no estar vigente al momento de cierre de la convocatoria, el proponente deberá anexar el documento emitido por la institución educativa que ofreció el programa, en el cual se especifique el pensum respectivo.
o. Para que sea considerada válida la experiencia profesional relacionada, debe referirse a la experiencia específica particular requerida, señalando de manera clara las actividades realizadas en desarrollo del tipo de experiencia específica. No se aceptarán como experiencias válidas del personal propuesto aquellas que guarden relación con trabajos de asistencia académica, docencia, publicaciones o conferencias. Las experiencias reportadas podrán estar vigentes, caso en el cual se contabilizarán hasta la fecha de expedición de la certificación.
p. Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos, sólo se contarán una vez aquellos períodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona.
q. El INPEC, de conformidad con el Pliego de Condiciones, si una experiencia no guarda relación con el rol de desempeño, solicitará las aclaraciones correspondientes. En caso de ser confirmado que la experiencia no se ajusta a lo requerido, ésta no se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación.
r. Podrá acreditarse tanto la experiencia profesional y la experiencia profesional relacionada en una misma certificación.

EL CONTRATISTA se obliga a suministrar y mantener durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las condiciones establecidas el personal exigido y ofrecido por él.

El INPEC no aceptará cambios por parte de EL CONTRATISTA en el equipo de trabajo propuesto y aprobado. Sin embargo, si por causas no atribuibles al CONTRATISTA es necesario realizar

alguna modificación antes o durante la ejecución del contrato, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Presentar, en un término no superior a cinco (5) días hábiles a la manifestación de solicitud de cambio, la hoja de vida del candidato que cumpla el perfil requerido debidamente soportada, dando cumplimiento a los mismos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, para que el supervisor del contrato por parte de INPEC, adelante la evaluación y aprobación correspondiente.
b. El personal que sea propuesto para el reemplazo deberá acreditar un perfil igual o superior al establecido en el pliego de condiciones y ofrecido por EL CONTRATISTA.
c. El supervisor del contrato por parte de INPEC deberá estudiar la documentación del nuevo personal, y de proceder, emitirá concepto de aprobación para el reemplazo.
d. EL CONTRATISTA deberá garantizar el empalme del trabajo, en un término no menor a cinco (5) días, entre la persona reemplazada y quien lo reemplaza.
e. El INPEC se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA, cuando no estuviese satisfecho con el desempeño de algún(os) profesional(es) que integran el grupo de trabajo, el cambio de estos a través del supervisor del contrato.

c) Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD
Construir un programa sustentado en prácticas basadas en evidencia, para la atención y prevención del consumo de sustancias psicoactivas dirigido a las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.	El programa debe ser entregado en formato Word y PDF, diagramación a color y con las especificaciones técnicas relacionadas en el presente documento.	HASTA DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio.
Iniciar la puesta en marcha del programa piloto.	Se debe entregar un (01) informe cuantitativo y cualitativo mensual de la implementación del programa piloto en cada uno de los ERON seleccionados.	HASTA TRES (03) MESES después de entregado y aprobado por parte del INPEC, el programa.
Realizar la evaluación del programa piloto.	Luego de realizar las evaluaciones correspondientes, se deberá presentar un (01) informe final con los resultados de la evaluación del programa piloto en cada uno de los ERON seleccionados. La versión final del programa debe ser entregado en formato digital PDF, a color, y debe permitir su fácil impresión, previa aprobación del supervisor del contrato.	HASTA UN MES (01), Contados a partir de la puesta en marcha del programa piloto.

OTRAS GENERALIDADES:

Cada uno de los entregables será sometido a revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, en caso de requerir ajustes el contratista tendrá un plazo único de cinco días hábiles para entregar las correcciones o atender las observaciones realizadas; se entregarán en formato digital PDF y Word y debe permitir su fácil impresión.

En el caso que surjan imprevistos de fuerza mayor, caso fortuito o se presenten circunstancias que impidan el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones, se deberá informar de manera inmediata al INPEC, presentando una propuesta de solución correspondiente, con el fin de determinar las acciones a seguir para que se logren los objetivos propuestos.

d) CRONOGRAMA DE TRABAJO

El cronograma de trabajo para el desarrollo del contrato es el siguiente:

ACTIVIDADES	MESES					
	1	2	3	4	5	6
Construir un programa sustentado en prácticas basadas en evidencia para la prevención, mitigación y superación del consumo de sustancias psicoactivas.						
Iniciar la puesta en marcha del programa piloto.						
Realizar la evaluación del programa piloto.						

Se advierte que el NO cumplimiento de las condiciones técnicas anteriormente señaladas, da lugar al **RECHAZO** de la oferta.

3.3. Clasificación UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el tercer nivel del sistema de clasificación en mención así:

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500

3.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta de seis (6) meses sin sobrepasar la presente vigencia fiscal, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por el INPEC y el contratista, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y Registro presupuestal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de Selección del Proceso

La Subdirección de Gestión Contractual mediante oficio N° 2021IE0010217 del 20 de enero de 2021 emite el siguiente concepto jurídico:

"MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es CONCURSO DE MÉRITOS, reglamentado por el numeral 3 del Artículo 2° de la Ley N°1150 de 2007, modificado por el Decreto 019 de 2012, art 219, el cual consagra:

"(…) ***CONCURSO DE MERITOS.*** *"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrado a los interesados, en la audiencia pública de la conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes según sea el caso.*

De conformidad que las condiciones que señale el reglamento, el desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificad (…)".
De conformidad con las condiciones que señale el reglamento en desarrollo de estos procesos de selección las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas de forma anónima ante un jurado plural impar deliberante y calificad (…).

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en los artículos en los artículos 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2, 2.2.1.2.1.3.3, 2.2.1.2.1.3.4, 2.2.1.2.1.3.5, 2.2.1.2.1.3.6 y 2.2.1.2.1.3.7 de la subsección 3, sección 1, modalidades de selección, capítulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia Fiscal 2021, figura:

No AGRUPACIÓN	BS ITEM	DESCRIPCIÓN	Apropiación Presupuestal 2021	Dependencia que requiere la necesidad	Dependencia o grupo Responsable de estructurar el proceso	Modalidad de contratación
21	801	Fortalecimiento del programa de atención de consumo de sustancias psicoactivas en la población privada de la libertad a cargo del INPEC Nacional.	$225.200.000	Dirección de Atención y Tratamiento	Subdirección de Atención de Psicosocial	Concurso de Méritos

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. Requisitos Habilitantes

5.1.1. Requisitos de Orden Jurídico

5.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la PROPUESTA, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por Consorcios o Uniones Temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

Nota: La entrega de los bienes no tendrá costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

5.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración.
El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la

presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.3.2 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un Consorcio, o de una Unión Temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.3.3 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado deber haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.3.4 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3.5 Personas Naturales Extranjeras

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

5.1.3.6 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deben cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos en idioma extranjero. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con los estudios previos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

Nota: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.” (lo subrayado y resaltado fuera de texto).

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:
Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal, la omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario identificado con el NIT. 800.215.546-5, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

5.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

El Proponente deberá adjuntar a la propuesta, Garantía de Seriedad del Ofrecimiento de conformidad con la SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1, del Decreto 1082 de 2015, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, o Contrato de Seguros, Patrimonio Autónomo, con las siguientes condiciones:

CUANTÍA: El valor será el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.

VIGENCIA: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa. En todo caso deberá permanecer vigente hasta tanto se perfeccione y legalice el contrato adjudicado.

TOMADOR O AFIANZADO: Debe figurar como tomador o afianzado, el nombre completo del Proponente. En caso de presentarse propuesta conjunta, se debe identificar la denominación del consorcio o unión temporal indicando igualmente el nombre o razón social completa de cada uno de sus |integrantes con su porcentaje de participación.

BENEFICIARIO: El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Con NIT. 800.215.546-5. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva al proponente y cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes casos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

Nota: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

Nota: será causal de rechazo cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el INPEC le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.6 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.7 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

El INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.8 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

El INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.4 Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

El INPEC, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso

5.1.1.5 Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

El INPEC consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

5.1.9 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

Nota 1: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Nota 2: Con base en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014, expedida por el Presidente Ejecutivo de la Red de Cámaras de Comercio - CONFECÁMARAS, el INPEC informa a los proponentes interesados en participar en el presente proceso, que la inscripción y/o actualización y/o renovación en el RUP deberá encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del contrato. Lo anterior, en virtud del concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación a la consulta formulada por el Departamento Nacional de Planeación, con relación *a la firmeza de la inscripción en el RUP y la participación de proponentes en trámite de renovación en procesos licitatorios.*

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 Función de verificación de las Cámaras de Comercio. Las cámaras de comercio deben verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del presente decreto y proceder al registro. Las cámaras de comercio pueden utilizar la información de los registros que administran para adelantar esta verificación. Contra el registro procederá el recurso de reposición en los términos del artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

El trámite de la impugnación de inscripciones en el RUP debe adelantarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la Ley 019 de 2012.

Nota 4: Los anteriores aspectos aplican para el proponente que se presente de manera individual o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal

5.1.10 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota 2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo No. 4 denominado "*Acreditación del Cumplimiento de contratos anteriores"* en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido. La presencia de multas o sanciones, conforme lo dispone la Ley y/o la omisión de la información generará rechazo.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros de la persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.1. Capacidad Financiera

En Oficio 85001-DIGEC-GOCON-2021IE0027920 del 12 de febrero del 2021 de suscrito porel Coordinador del Grupo Contabilidad del INPEC, emite el siguiente concepto financiero para realizar el proceso de contratación:

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC efectuó un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los estados financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes —RUP actualizada a 31 de diciembre de 2020. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores de cierre del proceso de selección.

Los proponentes para presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un proponente, persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorga puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Desde la Dirección de Gestión Corporativa – Grupo de Contabilidad y mediante radicado no. 2021IE0027920 del 12 de febrero del 2021, se emite el concepto financiero que se debe tener en cuenta para adelantar el proceso del proyecto de inversión **"FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC NACIONAL"**, código BPIN 2.018.011.000.485.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros. *"aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (…). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen"*

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ		MÍNIMO 1.5
ENDEUDAMIENTO		MÁXIMO 65%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES		MAYOR O IGUAL A 1
CAPITAL DE TRABAJO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
PATRIMONIO		MAYOR O IGUAL AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0%
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0%

Los proponentes que **no** tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL:(PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
C. RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
D. CAPITAL DE TRABAJO: (ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE)
E. PATRIMONIO: ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL)
F. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
G. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS, los** indicadores**,** se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente a los impuestos se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC"	IVA: TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR HONORARIOS RETENCIÓN EL LA FUENTE ICA POR HONORARIOS. RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA

5.2. Requisitos de Orden Técnico

5.2.1. Experiencia del Proponente

5.2.1.1. Experiencia contenida en el Registro único de Proponentes

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia en la construcción de programas de prevención de consumo SPA en comunidades o grupos vulnerables. Experiencia que será verificada en **máximo cinco (05) certificaciones de contratos** ejecutados, antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior al presupuesto oficial estimado para la presente contratación expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la ejecución del contrato, es decir de **247 SMLMV.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de todos o cualquiera de sus integrantes.

La empresa apta para cumplir el servicio en las condiciones exigidas, debe presentar una experiencia en el RUP igual o superior al valor del contrato.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo cinco (5) contratos, para entidades públicas o privadas a la fecha de presentación de la oferta en el presente Concurso de Méritos y deberá acreditar experiencia verificada con el código clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel (clase) así:

Segmento	Familia	Clase	Código
80 – Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	10 – Servicios de Asesoría de Gestión	15 – servicios de Consultoría de Negocios y Administración Corporativa	80101500

El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de estos.

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente:

AÑO	PERIODO	Valor estimado del contrato	SMMLV
2021	ENERO 1º. a DICIEMBRE 31	$ 225.198.533	247

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente por ítem o ítems establecidos para la siguiente contratación, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	$ 589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242.00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia deben tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto y/o alcance claramente definido
d. Numero de contrato
e. Fecha de iniciación del contrato
f. Fecha de terminación del contrato
g. Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h. Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j. fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
k. constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

La entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse

en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación, se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, el INPEC podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

LAS COPIAS DE CONTRATOS, ACTAS DE LIQUIDACIÓN, RELACIÓN DE CONTRATOS, REFERENCIAS COMERCIALES, ENTRE OTROS, SÓLO SE ACEPTARÁN COMO DOCUMENTOS ACLARATORIOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO PRESENTADAS Y NO COMO DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA EN LAS MISMAS.

Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego sin embargo, el mismo debe contener la información requerida en **ANEXO No 3.**

5.3.2 CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponnete deberá anexar con su oferta lo referente al personal mínimo requerido por la Entidad y la aceptación en el cumplimiento de las especificaciones técnicas desarrolladas en el presente pliego de condiciones en el numeral segundo.

5.3. Criterios de Selección de la Oferta más Favorable

5.3.1. Ponderación y Puntaje

Los factores de ponderación de las ofertas se aplicarán teniendo en cuenta que la propuesta cumple técnica, económica y jurídicamente, con los siguientes parámetros:

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en el presente pliego de condiciones.

El INPEC, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Instituto y para los fines que él busca y que no constituya un enriquecimiento para ninguna de las partes.

El INPEC evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado todos los requisitos habilitantes. Para la evaluación de las ofertas, el INPEC tendrá en cuenta los siguientes criterios:

N°	Elementos	Puntaje
1	Establecimientos adicionales a los descritos en el programa piloto.	50
2	Profesionales adicionales de apoyo	39
3	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
4	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
TOTAL PUNTOS		100

1. Establecimientos adicionales a los descritos en el programa piloto.

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca realizar el programa piloto entre (4) cuatro y (6) seis establecimientos adicionales.	50
2	El proponente que ofrezca realizar el programa piloto entre (3) tres y (4) cuatro establecimientos adicionales.	30
3	El proponente que ofrezca realizar el programa piloto entre (1) uno y (2) dos establecimientos adicionales.	20

Al proponente que no presente establecimientos adicionales para la implementación del programa piloto, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Para su ofrecimiento, el proponente deberá presentar en su oferta el Anexo publicado por la Entidad para este puntaje debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o de la figura asociativa.

2. Profesionales de apoyo adicionales a los descritos en el

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje
1	El proponente que ofrezca tres (03) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo de la implementación del programa piloto.	39
2	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitario adicional, con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo de la implementación del programa piloto.	20
3	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitario adicional con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de	10

	experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo de la implementación del programa piloto.	
Nota: Los profesionales aportados deben tener las mismas características y con los mismos perfiles de las especificaciones técnicas.		

Al proponente que no presente profesionales adicionales, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Para su ofrecimiento, el proponente deberá presentar en su oferta el Anexo publicado por la Entidad para este puntaje debidamente diligenciado y suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o de la figura asociativa.

3. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 (10 puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para la propuesta que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

El proponente deberá diligenciar y suscribir el formato denominado “Aplicación Ley 816 de 2003” el cual se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento; dentro del mismo se indicará si el personal ofrecido es cien por ciento (100%) nacionales o aplica el principio de reciprocidad, para lo cual obtendrán diez (10) puntos; si ofrece personal extranjero con componente nacional, obtendrá una puntuación de diez (10) puntos; o si ofrece productos y personal solamente extranjeros, no tendrá puntaje por este aspecto; esto de conformidad con lo consagrado en la Ley 816 de 2003.

Para la calificación de este factor de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1 decreto 1082 de 2015, los cuales disponen:

La entidad estatal debe conceder trato nacional a: (a) oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista acuerdo comercial pero respecto a los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y la comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Nacionales teniendo en cuenta la regulación andina aplicable en la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior con relación a un estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refiere los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado,

el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio del Ministerio de Comercio Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normatividad en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

En consecuencia y en cumplimiento de la normatividad aplicable para este factor de selección y dependiendo de la situación que acredite el proponente, se asignaran los siguientes puntajes:

- El Comité Jurídico Verificador verificará la existencia, diligenciamiento y suscripción del Formato correspondiente al apoyo a la Industria Nacional dentro de la propuesta presentada, de lo informará al comité Técnico Evaluador SI ACREDITA, NO ACREDITA O ACREDITA COMPONENTE.

- El Comité Técnico y Económico verificará que la oferta concuerde con lo ofrecido por el oferente para el presente proceso de selección; y asignará el correspondiente puntaje; si de la verificación hecha por los comités se desprende que o se cumple con las condiciones antes descritas, no se otorgará puntaje alguno.

- La puntuación se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la ley 816 de 2003 y el Presente Pliego de condiciones, teniendo como sustento la verificación hecha por los comités mencionados.

Esta actividad se desarrollará de manera interdependiente entre los respectivos comités Verificadores y Evaluadores.

Cuando el proponente ostente el apoyo a la Industria Nacional deberá diligenciar, suscribir, y entregar el Formato denominado “Apoyo a la Industria Nacional”.

Con la propuesta debe presentarse el **ANEXO “CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003”** y su no presentación con ella no será subsanable, en el entendido que la información en él consignada, es parte fundamental de la comparación y puntúa en la calificación de las propuestas.

En evento de ofrecimiento de productos y personal con componentes nacional, en que exista dicho ofrecimiento para parte del oferente, este tendrá la obligación de cumplir con el porcentaje respectivo el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley y las contempladas en el contrato.

El puntaje a que se refiere este numeral, se otorgará una vez realizada la ponderación de los elementos de calidad técnica y experiencia adicional.

6. Factores de Desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se procederá de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: a través de balotera neumática, en presencia de los participantes del proceso mediante el siguiente procedimiento: Se colocan dentro de una balotera neumática, el número de balotas correspondientes al número de proponentes cuya propuestas se encuentren en empate, escogidas por cada uno de los proponentes o en su defecto, por el profesional de la Oficina de Control Interno de la Entidad; El número de cada balota será el que identifique a cada uno de los proponentes; seguidamente dos de los asistentes a la reunión accionará la balotera y permitirá la salida de dos balotas, la primera de las cuales corresponderá al adjudicatario del proceso y la siguiente determinará el segundo orden de elegibilidad para los efectos en que sea aplicable.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la

providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este

criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados ***HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.***

Nota 13: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

7. OFERTA ECONOMICA

En el valor de la oferta se deberá tener en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del proponente. La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, genera el rechazo de la oferta. El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en la plataforma SECOP II. El proponente deberá indicar los valores expresados en moneda legal colombiana. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor estimado del contrato para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta. En el valor de la propuesta se

entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

El formato “PROPUESTA ECONÓMICA”, deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; aproximar al entero más cercano por arriba o por debajo. En el evento en que el proponente presente discrepancia entre la oferta presentada en el anexo correspondiente y la plataforma SECOP II, se RECHAZARA la propuesta. Si al verificar el FORMATO “PROPUESTA ECONÓMICA” se encuentran errores aritméticos, el INPEC procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato. Las correcciones aritméticas efectuadas a las ofertas de los proponentes serán de forzosa aceptación para éstos.

El valor ofertado se consignará en pesos colombianos. Si se detecta la carencia de la propuesta económica o se modifican o aumentan o disminuyen las cantidades, la propuesta se rechazará.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta.

En el evento en que el proponente no diligencie la propuesta económica en la Plataforma SECOP II se RECHAZARA la propuesta.

8. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico. Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la celebración de la Audiencia de Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

8.1. Validez de la Oferta

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no haya sido presentada en la fecha y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o, unión temporal proponente o, por el apoderado constituido para el efecto, o, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o, con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o, el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o, la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la conformación de la persona jurídica sea inferior a un (1) año al momento del cierre del proceso contractual.
5. Cuando la duración de la sociedad (Persona jurídica, consorcio o unión temporal) no sea mayor a la duración del contrato, su liquidación y un (1) año más.
6. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
7. Cuando no se presente la seriedad del ofrecimiento junto con la propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, parágrafo 3 de la Ley 1882 de 2018.
8. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales, legales vigentes.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes
10. En el evento que la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del INPEC de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2011.
13. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en los estudios previos.
14. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentren en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidos por autoridad competente.
15. Cuando la propuesta económica supere el valor estimado por grupo, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

16. Cuando el proponente no presente la propuesta económica o cuando condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.
17. Cuando no se diligencie el Anexo correspondiente a "ACEPTACION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS" en su totalidad, cumplido el plazo de traslado del informe de evaluación.
18. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, subsanaciones y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o que requiera la Entidad **hasta el término de traslado del informe de evaluación** o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
19. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
20. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
21. Cualquier otra causal contemplada en la normatividad vigente para este proceso.

Nota: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en los documentos previos, hasta el término de traslado del informe de evaluación; serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por el INPEC, hasta el plazo anteriormente señalado.

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, publicará el acto de adjudicación en la página del SECOP II con el proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones.

10.2. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Matriz de Riesgos

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el INPEC procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así: Ver el Anexo correspondiente a la Matriz de Riesgos.

12. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe comprometerse a constituir a favor del INPEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

Amparo	Porcentaje asegurado (%) sobre el valor total del contrato.	Vigencia
Cumplimiento del contrato.	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20%	Vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M.V.	Vigencia igual a la duración del mismo, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

13. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.1.8.5., los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como

mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC en una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Publico el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL ACUERDO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	-	NO
	MÉXICO	SI	NO	-	NO
	PERÚ	SI	NO	-	NO
CANADÁ		SI	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
MÉXICO		SI	NO	-	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439/98)		N/A	N/A	NO	SI

14. OBLIGACIONES

14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, y sus Decretos reglamentarios a:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo, pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin realización de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

3. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
4. Resolver los requerimientos de aclaración de información y los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato según lo dispuesto por el SUPERVISOR.
5. El personal bajo el cargo del contratista deberá contar con distintivos de identificación que lo acrediten ante el presente proyecto, él debe ser plenamente identificado y autorizado por el INPEC una vez se inicie la ejecución del contrato, de igual manera cualquier cambio debe informarse al supervisor del contrato.
6. Previa la suscripción del acta de inicio el contratista allegará la relación del personal que prestará sus servicios en la ejecución del contrato, el cual deberá corresponder al personal mínimo y demás personas que el contratista considere necesarios para cumplir el objeto del contrato, los cuales serán objeto de verificación y estudio de seguridad por parte del INPEC para su ingreso a las instalaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. El personal que no cumpla con el estudio de seguridad deberá ser reemplazado con una persona que cumpla con los requisitos exigidos por el INPEC.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
8. Disponer del personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual sin costo alguno para el INPEC.
9. Entregar un (01) informe cuantitativo y cualitativo mensual de la implementación del programa piloto en cada uno de los ERON seleccionados, los cuales serán revisados y contarán con el aval del supervisor del contrato.
10. Entregar un (01) informe final con los resultados de la evaluación del programa piloto en cada uno de los ERON seleccionados, el cual contará con el aval del supervisor del contrato.
11. Entregar la versión final del programa en formato digital PDF con la aprobación del supervisor del contrato.
12. El contratista deberá presentar el plan de trabajo de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en cumplimiento a las especificaciones de la ficha técnica y el plazo de ejecución previsto en el presente estudio previo, y demás documentos integrantes del presente proceso, para ello contará con el previo visto bueno y de aprobación del supervisor del contrato antes de la fecha de la firma del acta de inicio.
13. Acatar las sugerencias que le imparta el supervisor del contrato.
14. Asumir los costos y sobrecostos adicionales por personal, tiempo adicional y desplazamiento que deba suministrar el contratista para cumplir con el tiempo de ejecución pactado en el estudio previo y el pliego de condiciones.
15. El contratista asegura la continuidad y permanencia, en tiempo completo, de todo el personal asignado al presente proyecto.
16. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Subdirección de Gestión Contractual y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
17. Garantizar que todo el personal contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente y estén afiliados al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
18. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.

19. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
20. Reportar de inmediato a la Subdirección de Atención Psicosocial de la Dirección de Atención de Tratamiento del INPEC, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
21. Constituir las garantías solicitadas y tramitar las modificaciones respectivas.
22. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
23. El equipo de trabajo de EL CONTRATISTA respetará la autonomía institucional del INPEC, su filosofía, estructura orgánica, reglamentos administrativos, técnicos, científicos y disciplinarios para el manejo de los recursos y la prestación del servicio.
24. Desarrollar y entregar los productos de acuerdo con cada una de las actividades descritas de acuerdo con plan de trabajo presentado por EL CONTRATISTA y aprobado por el INPEC.
25. Asumir los costos directos e indirectos que se generan a partir del desarrollo del proyecto.
26. Garantizar la confidencialidad de toda la información manejada en el desarrollo del contrato, por lo cual deberá:

    a) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos que le sean encomendados para el desarrollo del contrato.
    b) Mantener, al igual que sus contratistas y subcontratistas, la reserva de la documentación, entregada en cualquier medio impreso o digital o transmisión y presentación verbal, con ocasión del contrato.
    c) Devolver la totalidad de documentos que le sean entregados en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones.
    d) Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución del contrato.
    e) Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato.
    f) Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

25. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

27. Las demás que sean propias y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

14.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

1. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios prestados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.

5. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 de la ley 1755 de 2015 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Brindar el apoyo logístico y administrativo para que EL CONTRATISTA pueda acceder a las instalaciones de los ERON, para realizar las actividades necesarias que permitan el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones y el contrato.

15. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) Subdirector (a) de Atención Psicosocial del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario o quien haga sus veces, y/o quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).

2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.

4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.

6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscal a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Tramitar de manera oportuna los pagos, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del respectivo contrato.
11. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato a la Subdirección de Gestión Contractual para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
16. Presentar ante la Subdirección de Gestión Contractual los informes parciales de supervisión que den cuenta de la ejecución adecuada del objeto del contrato, así mismo deben ser cargados por el supervisor oportunamente en la plataforma SECOP II.
17. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

16. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el INPEC podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Bogotá, D.C.

JACQUELINE TORRES
Directora Gestión Corporativa (E)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Revisó y Aprobó: Catalina Celemin Cardoso - Subdirectora Gestión Contractual.
Proyectó: Emith Johana Castillo Romero – Abogada Subdirección de Gestión Contractual

ANEXO No. 1
Carta de Presentación de la Propuesta

Bogotá D.C.

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Ciudad

Referencia: Presentación de Propuesta para el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS N° 01 de 2021 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de *(Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma)*, de conformidad con lo establecido en el *(En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás)*, me permito presentar, en nombre de *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, propuesta seria y formal para participar en el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 01 de 2021, por el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en los estudios previos, leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los estudios previos y de sus anexos, así como el de cada una de las adendas realizadas al mismo.
2. De manera expresa acepto y me comprometo a cumplir con lo establecido en las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias para los ramos que presento mi oferta y las Complementarias adicionales ofertadas para este proceso.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) nos

encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las leyes.

5. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento me comprometo a que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural) ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; de igual manera no permitirá que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, para lo cual impartirá impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, lo anterior en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011.

6. Que bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni sus socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (en caso de que el proponente sea plural), se encuentra(n) incurso(s) en la causal de inhabilidad de que trata el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7. Que el proponente, en este caso *(Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa)*, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes*: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)*.

8. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los estudios previos y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta, en especial lo relacionado con las condiciones técnicas y el alcance del objeto.

9. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán o se prestarán al Instituto, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos, Anexos, y Adendas que llegaren a suscribirse.

10. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

11. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra

propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

12. Reconocemos que ni el Instituto, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso.

13. Reconocemos que ni los estudios previos del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

14. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a los estudios previos y pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Instituto, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación las que de antemano aceptamos.

15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Instituto se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general *(Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).*

16. Los suscritos *(Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia)*, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación *bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta)*, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera

ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la misma.

18. Que me obligo a suministrar a solicitud del INPEC cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

19. Que recibiremos notificaciones en las áreas competentes del INPEC, o en la siguiente dirección: XXXXXXXXXXXXXXXXXX*(Dirección para notificaciones)*; Teléfono*(os)*: XXXXXXXX, correo electrónico XXXXXXX y Fax: XXXXXXXXXXXX.

20. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. *(Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario)*.

21. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales *(artículo 60 Ley 610 de 2000)*.

22. Que nos comprometemos a diligenciar cada uno de los anexos del presente los estudios previos, debidamente suscritos para ser entregados con nuestra propuesta, con el lleno de los requisitos solicitados. *(Incurrirán en causal de rechazo la propuesta que no contenga los anexos, que dentro de la estructura de* los estudios previos *sean establecidos como de obligatorio diligenciamiento, suscripción, aceptación, cumplimiento y entrega).*

23. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento que el origen de los recursos de la empresa que represento ____ o el origen de mis recursos _____ es totalmente lícito y se encuentra excluido de la denominada lista Clinton. (marque con una equis según corresponda).

24. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).

25. La presente propuesta tiene como tiempo de vigencia, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

26. Que cumplo con las normas de identificación tributaria o que demuestro aportando RIT Y RUT

Cordialmente,

_____
Firma del Proponente
Nombre o Razón social del Proponente
Identificación (C.C. o nit):
Nombre del Representante Legal

ANEXO No. 2
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Ciudad y Fecha _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

Asunto: Concurso de Méritos No 01 de 2021

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal) que presenta propuesta bajo la gravedad del juramento y de conformidad con las condiciones Técnicas mínimas del presente proceso de en referencia, me permito certificar que:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, estipuladas en el proceso, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;

b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias del proceso, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el respecitvo contrato correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el proceso.

d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el proceso y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible

con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

e) Que nos comprometemos a proveer a **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso todas y cada una de las condiciones Técnicas Mínimas ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados en el proceso, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las Condiciones Técnicas Mínimas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio y/o mercado.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como CONTRATISTA, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

Atentamente:

Razón Social: ……(4)
Nombre: ……..…(5)
Dirección: ……..(6)
E-mail: ……(7)
FAX: ……..(8)
Firma: …….. (9)

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS

Este documento **deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de una propuesta** elegible dentro del proceso que se rige por el presente proceso del cual forma parte.

_____
Nombre y firma del representante legal que certifica

ANEXO No. 3
EXPERIENCIA

Fecha _____

Señores:
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
Ciudad

ASUNTO: PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO No. 01 DE 2021.

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia de conformidad con lo exigido en el numeral 5.1.3.2.1 del pliego de condiciones del proceso citado en el asunto, así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					

Teléfono		Celular	
Dirección			
e-mail			

Firma : _____

Nombre :_____
Cargo :_____

ANEXO No. 4
PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO
CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC	

NOTA: Se rechazará la propuesta cuando la propuesta económica supere el valor estimado del contrato de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 5
CUMPLIMIENTO DECRETO 392 DE 2018

Nombre del proponente	Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadores con discapacidad

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. DEBE ANEXAR CERTIFICADO SUSCRITO POR LA PERSONA NATURAL, EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA, INFORMANDO EL NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE O SUS INTEGRANTES Y EL NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL.A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2 DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO QUE ACREDITE EL NUMERO MINIMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación. El supervisor del contrato verificara durante la ejecución del contrato que el proponente que resultó adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C

ANEXO No. 6
APLICACIÓN LEY 816 DE 2003

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC.
Ciudad

REF: Concurso de méritos No. 01 de 2021.

PROPONENTE: _____

(*Nombre del representante legal del proponente*), identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de (*Nombre del Proponente*), manifiesto en mi nombre y en nombre de (*Nombre del Proponente*) que lo servicios ofrecidos son (prestado por personas naturales o jurídicas nacionales o son servicios extranjero que incorporan servidos profesionales, técnicos u operativos nacionales (en este caso se debe acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano).

Personal Ofrecido	Marque con una X
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% NACIONAL	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL NACIONAL Y EXTRANJERO (Mixto)	
* OFRECIMIENTO DEL PERSONAL 100% EXTRANJERO	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días (día) del mes de (mes) de 2021.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE
C.C.:

ANEXO No. 7
ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:

Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___

En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 8
MATRIZ DE RIESGO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
					El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5	6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual.	1	1	2	bajo		Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato.
2	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	El contratista no cuenta con el equipo de trabajo adecuado para el desarrollo del objeto del contrato	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos el perfil del personal requerido e incluir este ítem en los factores habilitantes para participar en la adjudicación del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Terminación del plazo de ejecución	A través de la estructuración de los estudios previos y en la revisión de las propuestas presentadas	Durante la etapa precontractual y contractual

3	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato O Pueda n afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	4	5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	Realización del estudio de mercado de acuerdo con la norma.	Durante la etapa precontractual
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con los entregables pactados durante las diferentes etapas del proceso.	El proceso desarrollado no tiene la calidad esperada	1	5	6	alto	contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento oportuno de los entregables	1	1	2	bajo	[illegible]	Supervisor del contrato	Al inicio de la ejecución del contrato	Liquidación del contrato	Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución
5	general	externo	Planeación	Operacional	Que el proponente seleccionado no suscriba el contrato	que se declare desierto el proceso	1	4	5	bajo	contratante	Solicitar póliza que ampare la seriedad de los ofrecimiento conforme a la normatividad vigente	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio	Al inicio del proceso precontractual	Adjudicación del contrato	A través del estudio de mercado, y el marco legal.	Antes de la adjudicación.
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Pueda n afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	1	3	4	bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y supervisor	Desde la etapa precontractual	la liquidación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE

ANEXO No. 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO adelanta un proceso de Concurso de Mérito para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del INPEC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 10
Modelo del acuerdo de consorcio o de unión temporal (Según sea el caso)

._____,identificado con la C.C. No._____de .___, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____ , domiciliada en la ciudad de ._____ y ._____, identificado con la C.C. No._____de ._____, _____ y vecino de ___, obrando en representación de la sociedad _____ , _____domiciliada en la ciudad de_____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en relación con el Proceso de Concurso de Méritos No. 01 DE 2021 cuyo objeto es **CONTRATAR EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC.**

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____y del _____% para……En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día _____ del mes de _____ de 2020 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO No. 11
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: _____
Documento de Id Institución: NIT C.C. **Número** ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Advertencias:

1. *El INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el INPEC se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.*

Ciudad: _____ **País:** _____

Dirección: _____ **Fax No.** _____
Teléfonos Nos. _____

Correo Electrónico: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Identificación No. ☐☐☐☐☐☐☐☐ _____

Contactarse con :

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario:

Cuenta No. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

Clase: **Corriente** ☐ **Ahorros** ☐

Información Tributaria.

Régimen Común ☐ **Régimen Simplificado** ☐

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente ☐ **Gran Contribuyente** ☐

Autorretenedor de IVA ☐ **Institución Sin Ánimo de Lucro** ☐

Autorretenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** ☐

Actividad Económica.

Industria		**Código**						**Comercio**		**Código**	
Servicios		**Código**						**Financiera**		**Código**	

NOTA: El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que los abonos en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

ANEXO Nº12
PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Los factores de evaluación, serán ponderados de la siguiente manera:

N°	Elementos	Puntaje
1	Establecimientos adicionales a los descritos en el programa piloto.	50
2	Profesionales adicionales de apoyo	39
3	Cumplimiento Ley 816 de 2003	10
4	Cumplimiento Decreto 392 de 2018	1
TOTAL PUNTOS		100

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA A SU OFRECIMIENTO

Establecimientos adicionales a los descritos en el programa piloto.

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El proponente que ofrezca realizar el programa piloto entre (4) cuatro y (6) seis establecimientos adicionales.	50		
2	El proponente que ofrezca realizar el programa piloto entre (3) tres y (4) cuatro establecimientos adicionales.	30		
3	El proponente que ofrezca realizar el programa piloto entre (1) uno y (2) dos establecimientos adicionales.	20		

Al proponente que no presente establecimientos adicionales para la implementación del programa piloto, se le asignará cero (0) puntos en esa categoría.

Profesionales de apoyo adicionales a los descritos en el

Ítem	Experiencia específica Adicional del Proponente	Puntaje	OFRECE	NO OFRECE
1	El proponente que ofrezca tres (03) profesionales universitarios adicionales, con los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo de la implementación del programa piloto.	39		

2	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitario adicional, con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo de la implementación del programa piloto.	20		
3	El proponente que ofrezca dos (02) profesionales universitario adicional con uno de los perfiles señalados para la ejecución el presente contrato, con un año de experiencia después de obtener el título profesional, para apoyo de la implementación del programa piloto.	10		
Nota: Los profesionales aportados deben tener las mismas características y con los mismos perfiles de las especificaciones técnicas.				

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL PROPONENTE Y/O APODERADO Y/O DISTRIBUIDOR Y/O COMERCIALIZADOR
NOMBRE C.C.: